



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 20 de julio de 2018

**VISTOS**, el OF. RE (DAC) N° 2-8-C/58 de fecha 15 de febrero de 2018, Informe N° 035-2018-UE ENSAD MINEDU/DA de fecha 19 de julio de 2018 e Informe N° 016-2018-UE ENSAD/OPP de fecha 19 de julio de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su estatuto y ley específica, según lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, el "Desarrollo integral de las capacidades personales, artísticas, profesionales y productivas de los estudiantes", forma parte de los principios que rigen a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo dispone el numeral 5.2.1, literal a), del Artículo 5° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021- UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines, es deber de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo dispuesto por el Artículo 143°, numeral 143.12, del Estatuto aprobado



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, con Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018";

Que, la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018", aprobada con la precitada Resolución Ministerial, comprende las pasantías o participación en eventos internacionales;

Que, con OF. RE (DAC) N° 2-8-C/58 de fecha 15 de febrero de 2018, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remite el proyecto de colaboración no vinculante con "Il Castello Errante", cuya realización se lleva a cabo todos los años en Italia;

Que, el proyecto "Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema" es una iniciativa concebida por Adele Dell'Erario, con la colaboración del IILA, las Embajadas de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú y de Roma Lazio Film Commission. El proyecto cuenta con el apoyo de la Regione Lazio y la Provincia de Rieti y su objetivo es promover la diversidad cultural y los nuevos lenguajes expresivos a través del cine y del audiovisual, implementar otras formas de formación e investigación de las nuevas tendencias y tecnologías; fomentar el desarrollo y el conocimiento de los intercambios internacionales. Cada año, una ciudad de Italia, con características artísticas, artesanales y paisajísticas particulares, acogerá durante un mes en su propio centro urbano a varios estudiantes de cine italianos y latinoamericanos, para que interactúen, a varios niveles, con el territorio;

Que, la mencionada iniciativa contempla la creación de un producto cinematográfico por parte de un equipo técnico de rodaje internacional, con el fin de que las nuevas generaciones se acerquen al cine y a las técnicas de audiovisual. A lo largo de esta estancia se organizarán talleres, conferencias y clases magistrales en colaboración con la Roma Lazio Film Commission, las Universidades de Roma, el Centro Sperimentale di Cinematografia y la Accademia di Cinema e Televisione Griffith, así como eventos y reseñas de cine italiano e internacional, dedicados cada vez a las varias culturas de los Países participantes a la iniciativa;



**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, con Informe N° 035-2018-UE ENSAD MINEDU/DA de fecha 19 de julio de 2018, el Director Académico concluye recomendando en el sentido "...que es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, autorizar al estudiante JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ, del VII ciclo de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Actuación, con matrícula N° 80714, viajar a Italia representando a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, para participar del proyecto "Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema";



Que, con Informe N° 016-2018-UE ENSAD/OPP de fecha 19 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye recomendando lo siguiente: "Se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la meta 006 Fortalecimiento institucional, clasificador de gasto 253111 Subvenciones a Personas Naturales-Estudiantes, la suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles) para su ejecución correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente";



Que, es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, autorizar y subvencionar económicamente al estudiante JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ, del VII ciclo de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Actuación, con matrícula N° 80714, por un monto de s/. 6 153.00 (seis mil ciento cincuenta y tres y 00/100 soles) para participar del proyecto "Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema" (Italia).



Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el Artículo 17 del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG; Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Investigación, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;





**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

De conformidad con Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UEENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la participación del estudiante de la ENSAD, JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ, en el evento internacional "Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema", cuya realización se lleva a cabo todos los años en Italia mediante la organización de talleres, conferencias y clases magistrales en colaboración con la Roma Lazio Film Commission, las Universidades de Roma, el Centro Sperimentale di Cinematografia y la Accademia di Cinema e Televisione Griffith, así como eventos y reseñas de cine italiano e internacional, dedicados cada vez a las varias culturas de los Países participantes; con el siguiente presupuesto:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	DNI N°	PRESUPUESTO
1	JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ	47633658	s/. 6 153.00

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



*Jorge Sarmiento Llamosas*  
**JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
 DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 035-2018-UE ENSAD MINEDU/DA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático  
"Guillermo Ugarte Chamorro"  
SECRETARÍA

19 JUL 2018

RECIBIDO

Para: ..... Firma: H. UGARTE

**A :** JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
**Director General**

**Asunto :** Compromisos de Gestión ESFA 2018

**Ref. :** Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018"

**Fecha :** Lima, 19 de julio de 2018

Es grato dirigirme a usted, a fin de informar que con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad mejorando la gestión académica e institucional de la ENSAD, es conveniente promover las pasantías o participación de nuestros estudiantes en eventos internacionales.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018", aprobada con Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU, comprende las pasantías o participación en eventos internacionales.
- 1.2. Que, con OF. RE (DAC) N° 2-8-C/58 de fecha 15 de febrero de 2018, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remite el proyecto de colaboración no vinculante con "Il Castello Errante", cuya realización se lleva a cabo todos los años en Italia.
- 1.3. Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- 2.4. Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2018".
- 2.5. Estatuto de la Escuela Superior Nacional de Arte Dramático, aprobado con Resolución Directoral N°021-2016- UE ENSAD/DG.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el "*Desarrollo integral de las capacidades personales, artísticas, profesionales y productivas de los estudiantes*", forma parte de los principios que rigen a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo dispone el numeral 5.2.1, literal a), del Artículo 5° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021- UE ENSAD/DG.
- 3.2. Que, el proyecto "*Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema*" es una iniciativa concebida por Adele Dell'Erario, con la colaboración del IILA, las Embajadas de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú y de Roma Lazio Film Commission. El proyecto cuenta con el apoyo de la Regione Lazio y la Provincia de Rieti y su objetivo es promover la diversidad cultural y los nuevos lenguajes expresivos a través del cine y del audiovisual, implementar otras formas de formación e investigación de las nuevas tendencias y tecnologías; fomentar el desarrollo y el conocimiento de los intercambios internacionales. Cada año, una ciudad de Italia, con características artísticas, artesanales y paisajísticas particulares, acogerá durante un mes en su propio centro urbano a varios estudiantes de cine italianos y latinoamericanos, para que interactúen, a varios niveles, con el territorio.
- 3.3. Que, la mencionada iniciativa contempla la creación de un producto cinematográfico por parte de un equipo técnico de rodaje internacional, con el fin de que las nuevas generaciones se acerquen al cine y a las técnicas de audiovisual. A lo largo de esta estancia se organizarán talleres, conferencias y clases magistrales en colaboración con la *Roma Lazio Film Commission*, las *Universidades de Roma*, el *Centro Sperimentale di Cinematografia* y la *Accademia di Cinema e Televisione Griffith*, así como eventos y reseñas de cine italiano e internacional, dedicados cada vez a las varias culturas de los Países participantes a la iniciativa.
- 3.4. Que, en armonía con los principios que rigen a la ENSAD, corresponde al estudiante JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ, del VII ciclo de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Actuación, con matrícula N° 80714, viajar a Italia representando a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, para participar del proyecto "*Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema*".

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis que antecede permite concluir y recomendar en el sentido que es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, autorizar y subencionar económicamente la suma de 6,153.00 soles al estudiante JUAN GERARDO DELGADO MUÑOZ, del VII ciclo de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Actuación, con matrícula N° 80714, representando a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, para participar del proyecto "*Castello Errante- Residenza Internazionale del Cinema*".

Atentamente,



  
JUAN A. BASAURI PERALTA  
DIRECTOR ACADÉMICO